

---

---

**FE DE ERRATA**

---

---

**Asamblea Nacional**

En la elaboración de los autógrafos de la **Ley N°. 906, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 del 28 de agosto de 2015, por un error involuntario, en su Artículo primero, Reformas, específicamente en la reforma al artículo 33, en el último párrafo, se redactó de manera incorrecta, por lo que se realiza la siguiente Fe de Errata, la que deberá leerse así:

Corrójase el artículo primero de la Ley N°. 906, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 del 28 de agosto de 2015, leyéndose la parte infine del artículo 33, así:

“...En toda disposición legal relacionada con la Ley N°. 645 “Ley de Promoción, Fomento y Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (LEY MIPYME)”, donde se lea “Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.” se leerá: “Ministerio de Fomento, Industria y Comercio”.”